



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° D000375-2020-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos, informa que el servidor José Luis Antonio Prado Cuba, quien venía ocupando el cargo estructural de Especialista en Gestión del Conocimiento, con CAP N° 213, Categoría Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo (P-6), con PAP N° 200, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 194-19-IPEN/PRES, de la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento de la Dirección de Transferencia Tecnológica, y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), ha fallecido el día 9 de septiembre de 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se precisa que el fallecimiento es una causa de extinción del vínculo laboral;

Que, conforme a la normativa expuesta, deberá emitirse el acto resolutorio de extinción del vínculo laboral del servidor José Luis Antonio Prado Cuba por causal de fallecimiento a partir del 10 de septiembre de 2020;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-05-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción del contrato de trabajo por causal de fallecimiento del servidor José Luis Antonio Prado Cuba, quien venía ocupando el cargo estructural de Especialista en Gestión del Conocimiento, con CAP N° 213, Categoría Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo (P-6), con PAP N° 200, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 194-19-IPEN/PRES, de la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento de la Dirección de Transferencia

Tecnológica, y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), a partir del 10 de septiembre de 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al servidor Jose Luis Antonio Prado Cuba, conforme a la normativa correspondiente.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE